

	FORMATO RESOLUCIÓN	FECHA ELABORACION: 23-07-2024
		FECHA ACTUALIZACION: 23-07-2024
	CODIGO: JUR-F-034	PAGINA: 1 - 2
	VERSION: 1	REVISO Y APROBO: Jefe Oficina Asesora Calidad

Gerencia	1000.550
RESOLUCION No. 0596	FECHA: DICIEMBRE 19 DE 2024

“POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N.º 031 de 1997, Decreto No. 053 del 18 de marzo de 2024 y diligencia de posesión No. 0266 del 22 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Doctor **HERNÁN DARIO ZARATE ORTEGÓN** identificado con cédula de ciudadanía N°1.098.620.581 Gerente de la E.S.E ISABU, código 085, grado 11, del nivel directivo de la ESE ISABU se ha conferido en comisión por el día 20 de diciembre de 2024, mediante Resolución N° 0591 del 18 de diciembre de 2024.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1083 de 2015: *“El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

- 4. Comisión.

Que Doctor **NELSON MAURICIO CORDERO RUEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°91.296.994, SUBGERENTE CIENTIFICO, código 090, grado 07 del nivel directivo de la E.S.E ISABU, empleado de Libre Nombramiento y Remoción, cumple con los requisitos y el perfil para desempeñar el cargo de Gerente de la E.S.E ISABU, código 085, grado 11, del nivel directivo de la E.S.E. ISABU.

Que el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 señala que *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.”*

Que el ARTÍCULO 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, dispone que: *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.”*

Por lo anteriormente expuesto,

	FORMATO RESOLUCIÓN	FECHA ELABORACION: 23-07-2024
	CODIGO: JUR-F-034	FECHA ACTUALIZACION: 23-07-2024
	VERSION: 1	PAGINA: 2 - 2
		REVISO Y APROBO: Jefe Oficina Asesora Calidad

Gerencia	1000.550
RESOLUCION No. 0596	FECHA: DICIEMBRE 19 DE 2024

RESUELVE

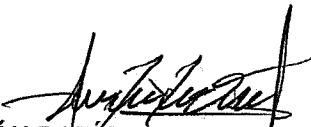
PRIMERO: ENCARGAR por el día 20 de diciembre de 2024 al Doctor NELSON MAURICIO CORDERO RUEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.296.994, quien se desempeña como SUBGERENTE CIENTIFICO, código 090, grado 07 del nivel directivo de la E.S.E ISABU, de las funciones del cargo de Gerente de la E.S.E ISABU, código 085, grado 11, del nivel directivo de la E.S.E ISABU, sin que se desvincule de las funciones propias de su cargo.

SEGUNDO: El funcionario encargado no percibirá emolumento alguno por el ejercicio del encargo.

TERCERO: Alléguese copia de la presente Resolución, para que sea incluida en la historia laboral.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **diecinueve** (19) días del mes de **diciembre** de **2024**.


HERNÁN DARIO ZARATE ORTEGÓN
Gerente ESE ISABU.

Proyectó: Mónica Tatiana Junca González – Profesional Universitario – Talento Humano
Revisó: Laura Carolina Manrique- Cto. Profesional Especializado Gerencia
Aprobó: Giovanni Humberto Durán R.-Jefe Oficina Asesora Jurídica